

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD110014003009-2018-531-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia

Demandado: José Prieto

Ingresadas las presentes diligencias para proveer, el despacho
RESUELVE:

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la curadora designada en autos se notificó personalmente del mandamiento de pago el día 18 de diciembre de 2020, quien propuso excepciones dentro del término legal.

Sin perjuicio del pronunciamiento que efectuó la gestora judicial demandante el pasado 1 de febrero, de las excepciones de mérito propuestas se corre traslado al ejecutante por diez (10) días, para que, si a bien lo tiene, efectúe manifestaciones adicionales sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer (art.443, numeral 1° del C. G del P.).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**